



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2022-MDM.

Marcavelica, 07 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de abril del año 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 011-2022-GOB.REG.UGEL -S-S.I.E "R.P"-S-D, con Registro N° 202200202 de fecha 31.01.2022, presentado por Lilian Carrillo Murillo Directa de la I.E "Ricardo Palma"- Samán-Marcavelica - Sullana, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica la autorización para utilizar el local de la biblioteca Municipal del Centro Poblado de Samán, donde puedan desarrollar actividades educativas, considerando que el ultimo sismo registrado inhabilito un pabellón de 04 aulas, lo cual no está apto para desarrollar actividades escolares, siendo un gran peligro para los estudiantes;

Que, mediante INFORME N° 276-2022/MDM-GDUEI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, informa que se ha realizado una verificación estructural, condiciones y estado actual de la Biblioteca Municipal del Centro Poblado de Samán, que referente a las columnas y paredes se encuentran en buen estado, los baños de la biblioteca están en buenas condiciones, el cual exhorta que queda bajo la responsabilidad del uso de este ambiente a cargo del personal Administrativo de dicha casa de estudio;

Que, mediante INFORME N° 136-2022- MDM/GAJ, La Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de Órgano de Asesoramiento, opina declara procedente otorgar en sesión de uso la biblioteca Municipal "Ricardo Palma" Samán a la I.E "Ricardo Palma" representada por la directora Lilian Carrillo Murillo, el cual debe ser remitido al Concejo Municipal para que sea visto en Sesión de Concejo;

Que, el artículo 107 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que: Por la cesión en uso solo se otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro;

Que, de acuerdo al numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en el artículo 55 de la citada, se establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y en los numerales 1, 2, 3 Y 6 del artículo 56, se establece que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios municipales y sus instalaciones y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, las acciones participantes de las empresas municipales, así como los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, en tanto que en el párrafo final se indica que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 037-2022-MDM- DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2022.

Que, en cuanto a la disposición de bienes municipales, en el artículo 59° de la precitada Ley, establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo, en el artículo 65° de la Ley N° 27972, se establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; en el artículo 66° se señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; y en el artículo 68° de la citada Ley, el acuerdo municipal de cesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien cedido y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la cesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, de la normativa expuesta se desprende con bastante claridad que las municipalidades tienen permitido dar en cesión en uso bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, siendo una atribución del Concejo Municipal su aprobación mediante Acuerdo con expresa indicación del destino que estos tendrán;

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril del 2022, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN EN USO** del bien inmueble ubicado en la Mz. 139 Lote 4 del Centro Poblado de Samán – Marcavelica con un área de 168.6 m<sup>2</sup> inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en la Partida N° P15265862 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Marcavelica Provincia de Sullana Piura, a favor de la I.E “Ricardo Palma” Samán, con la finalidad de que dicho predio sea utilizado para desarrollar actividades académicas.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Cesión en Uso será concedida por un plazo de 09 meses contados a partir de la fecha del presente acuerdo hasta el 15 de diciembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que el incumplimiento de la finalidad para la cual se efectúa la presente transferencia ocasiona la extinción de la cesión en uso del bien inmueble.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR y NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (10)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ  
SECRETARIA GENERAL